



Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 599/2017 de fecha 5/12/2017 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista definitiva de admitidos y admitidas para la constitución de una bolsa de trabajo de Asesores/as Jurídicos/as para el Punto de Información a la Mujer como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Visto que, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir los puestos de Asesores/as Jurídicos/as para el Punto de Información a la Mujer como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 566/2017 de fecha 25 de octubre y publicadas el día 31 del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252; de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por Resolución de Alcaldía nº 565/2017 de fecha 20 de noviembre se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y admitidas, así como de excluidos/as.

Visto que, ha expirado el plazo para formular alegaciones o subsanar los defectos que motivaron la exclusión de una de las aspirantes y visto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar y elevar a definitivo el listado aprobado por Resolución de Alcaldía nº 566/2017.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios tanto físico como electrónico del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de l@s interesad@s en la página web de este Ayuntamiento ([https:// www.lantejuela.org](https://www.lantejuela.org)).

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación:	FKgzpKiQeGaXh/cAOFgeHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	05/12/2017 09:36:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FKgzpKiQeGaXh/cAOFgeHg==		

